ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTROS N° 023 DE ENERO 24 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P.
NIT:	800.123.131-7
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO MARULANDA PINEDA
Contratista:	LUIS FELIPE RAMIREZ JIMENEZ
NIT/CC	1.105.780.694
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.01.04 productos metálicos, maquinaria y equipo $35.000.000 2.4.5.02.05 construcción y servicios de la construcción $55.000.000
CDP:	32 DEL 22 DE ENERO DE 2026
RP:	49 DEL 31 DE ENERO DE 2026

CONSIDERANDO:	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA "CORFRESNOS E.S.P."
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1).** Suministrar los elementos por orden de pedido de la Corporación. **2).** Suministrar los productos solicitados en las especificaciones técnicas debe hacerse de forma inmediata según solicitud del secretario general. **3).** Entregar en perfecto estado y en funcionamiento los bienes a que hace referencia. **4).** La entrega de materiales se pactará con el contratista de acuerdo

	con la necesidad de la Corporación. **5).** Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los artículos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un periodo no mayor de dos días. **6).** Mantener un inventario suficiente de los materiales contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno. **7).** El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional. **8).** Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC). **9).** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato. **NOTA:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MDA/CTE.** Este monto es agotable.
FORMA DE PAGO	**LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P** pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro, previa verificación recibido a satisfacción por el supervisor, y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC). La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

DURACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	31 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Fresno - Tolima, el día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), en la Gerencia de la CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P.", se reunieron: **ALBERTO MARULANDA PINEDA** Gerente y **LUIS FELIPE RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con C.C: 1.105.780.694, en calidad de Contratista con el fin de dar inicio al Contrato de Suministros No. 023 del veinticuatro (24) de enero de 2026.

Por lo tanto, la fecha de suscripción de la presente acta será el día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); para constancia de lo anterior se firma la presente acta los que en ella intervinieron.

ALBERTO MARULANDA PINEDA
GERENTE

LUIS FELIPE RAMIREZ JIMENEZ
C.C. 1.105.780.694
Contratista

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente